



Excmo.
Ayuntamiento
de

29197 Totalán (Málaga)

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN (Málaga).

CERTIFICA.-

Que conforme al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintisiete de Octubre de dos mil quince, constan los siguientes acuerdos:

En Totalán, a día veintisiete de Octubre de dos mil quince.

Siendo las once horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día trece de Octubre de dos mil quince, es aprobada por unanimidad.

2.-LICENCIAS DE OBRA.-

2.1.- D^a. xxxxxxxxxxxxxx, en solicitud de licencia de obra menor.-

Dada cuenta de la solicitud de licencia, para la limpieza del solar sito en C/ Del Real, 4, ref. catastral, 4397302UF8649N0001KH, con un presupuesto de ejecución de 2.950 € y dada cuenta de los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención, que obran en el expediente, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Conceder la licencia de obra menor solicitada, sin perjuicio de terceros y del derecho de propiedad y pago de los tributos municipales correspondientes, haciendo saber que la licencia se concede exclusivamente para lo solicitado y disponiendo de un plazo de ejecución de seis meses, debiendo comunicar el inicio de las obras a este Ayuntamiento.

2.-Notificar este acuerdo a la interesada y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

2.2.-D^a. xxxxxx, en solicitud de licencia de obra menor.-

Dada cuenta de la solicitud de licencia para la reparación del tejado de la vivienda sita en C/ Del Real, 29, ref. catastral, 4397101UF8649N0001QH, consistente en desmontaje de las tejas existentes, la limpieza de la cubierta, la sustitución de tablas deterioradas, colocación de tela asfáltica y proyección de poliuretano y colocación de las tejas igual que están actualmente y limpieza final de la cubierta y alrededores, con un presupuesto de ejecución de 6.950 €, y dada cuenta de los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención, que obran en el expediente, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Conceder la licencia de obra menor solicitada, sin perjuicio de terceros y del derecho de propiedad y pago de los tributos municipales correspondientes, haciendo saber que la licencia se concede exclusivamente para lo solicitado y disponiendo de un plazo de ejecución de seis meses, debiendo comunicar el inicio de las obras a este Ayuntamiento.

2.-Notificar este acuerdo a la interesada y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

2.3.-D^a. xxxxxxxxx, en solicitud de licencia de obra menor.-

Dada cuenta de la solicitud de licencia para la reparación de un cuarto de baño en su vivienda sita en C/ Axarquía, 14, referencia catastral, 4398318UF8649N0001WH, con un presupuesto de ejecución de 3.500 €, y dada cuenta de los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención, que obran en el expediente, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Conceder la licencia de obra menor solicitada, sin perjuicio de terceros y del derecho de propiedad y pago de los tributos municipales correspondientes, haciendo saber que la licencia se concede exclusivamente para lo solicitado y disponiendo de un plazo de ejecución de seis meses, debiendo comunicar el inicio de las obras a este Ayuntamiento.

2.-Notificar este acuerdo a la interesada y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.-Expedientes.-

3.1.-Solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento en el pago de tributos municipales:

a) D. xxxxxxxxx, para fraccionamiento en tres plazos mensuales, del importe de 145,26 € por la licencia de obra concedida por la Junta de Gobierno de 29 de Septiembre de 2015.-

b) D. xxxxxxxxxxxxx, para fraccionamiento en tres plazos mensuales, del importe de 300 € por la autorización de apertura y funcionamiento concedida por la Junta de Gobierno de 13 de Octubre de 2015.-'

Dada cuenta de ambas solicitudes y previo estudio y deliberación sobre ellas, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Acceder al aplazamiento de la deuda tributaria solicitada en legal forma y distribuirla en tres periodos mensuales que se le cargarán en la cuenta bancaria que al efecto determina una vez que se notifique el presente, siendo el primer cargo el del 10 de Noviembre de 2015 y el último el 10 de Enero de 2016.

2.-Notificar este acuerdo a los peticionarios y facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución del mismo.

4.-GASTOS.- Son aprobados los siguientes: xxxxxxxxx, 139,39 €; xxxxxxxxx, 311,76 € y 119,19 €; CD. Totalán Atco., 199 €; MALSA S.L., 219,97 € Ricoh, 93,61 €; Endesa SAU, 1051,86 €.

5.-Ruegos y preguntas.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos en donde proceda, expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y a resulta de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día veintisiete de Octubre de dos mil quince.

**VºBº
EL ALCALDE**

Fdo.- Miguel Ángel Escaño López